

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC No. 001 - 2026

ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR PÚBLICO POR UN (1) AÑO; UNA PÓLIZA TIPO MULTIRRIESGO POR UN (1) AÑO, QUE AMPARE LOS RIESGOS DE INCENDIO Y/O RAYO, TERREMOTO, ASONADA, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, DAÑOS POR AGUA, DAÑOS A EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y SUSTRACCIÓN DE BIENES; Y UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR UN (1) AÑO.

CONTRATANTE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SINCELEJO (FOVIS).

CONTRATISTA: **EDERSON RAFAEL ROMERO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.296.819 de Barranquilla, Quien actúa como Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO**, identificado con NIT. 860.002.400 – 2.

VALOR TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 28.179.200) IVA incluido

PLAZO: CINCO (05) DIAS

Las partes que convienen a saber **CRISTIAN JAVIER BLANQUICETH TAMARA**, quien obra como Gerente (E) del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Sincelejo (FOVIS), Según Decreto No. 1670 del 17 de octubre de 2025, por una parte, y **EDERSON RAFAEL ROMERO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.296.819 de Barranquilla, Quien actúa como Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO**, identificado con NIT. 860.002.400 – 2, se reunieron en el despacho de la Gerencia del FOVIS, con el fin de proceder a liquidación definitiva del contrato de Mínima Cuantía No. MC-001-2026 con fundamento la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, disposiciones que consagran el procedimiento a que debe someterse las partes que convienen para liquidar de común acuerdo el convenio, acuerdo de liquidación que contiene las revisiones y recomendaciones a que llegaren las partes para poder declararse a paz y salvo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Para soportar el Contrato No. MC-001-2026, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0007 de fecha 26 de enero de 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto del FOVIS.

Segundo: El día Seis (06) de febrero de 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato, MC-001-2026, mediante acta debidamente firmada entre las partes.

Tercero: El contrato se liquidará en común acuerdo, habiéndose ejecutado el objeto del contrato.

Cuarto: Que el contrato de Mínima Cuantía No MC-001-2026 fue debidamente ejecutado por **EDERSON RAFAEL ROMERO CASTRO**, y las obligaciones cumplidamente refrendadas por **LUIS FERNANDO ARROYO CORREA**, en su calidad de Supervisor.

Quinto: Relación de Pago:

Valor Inicial del contrato MC No. 001 de 2026.....\$ 28.179.200
Valor adicional del Contrato.....\$ -0-
Valor pagado\$ -0-
Saldo a favor del contratista.....\$ 28.179.200
Saldo a favor del contratante.....\$ -0-

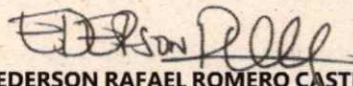
SEXTO: Teniendo en cuenta todo lo anterior, se procede a liquidar de común acuerdo entre las partes declarándose a paz y salvo con el objeto contratado y damos por terminado en todas sus partes el Contrato de Mínima Cuantía N.º 001 de 2026.

Para constancia se firma por los intervinientes a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

CRISTIAN JAVIER BLANQUICETH TAMARA

Gerente (E) - FOVIS

Según Decreto No. 1670 del 17 de octubre de 2025



EDERSON RAFAEL ROMERO CASTRO

Contratista



LUIS FERNANDO ARROYO CORREA

Supervisor